

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo sean cubiertas las plazas de Porteros que se indican en la forma que determina la relación que se inserta.—Página 1602.

Otra concediendo el reingreso a don Alfredo Martín Beloso, Topógrafo Ayudante tercero de Geografía.—Página 1603.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Grimaldi a favor de don José Antonio de Manzanos y Matheu.—Página 1603.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular designando al General de brigada D. Juan García Benítez, Director de la Escuela Superior de Guerra, para que represente a nuestro Ejército en el homenaje que ha de celebrarse en Livon (Pau-Francia) los días 24 y 25 del mes actual, en honor del héroe de Bibane, Sargento Bernes-Cambo, y del General Poymerau.—Página 1603.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo queden anuladas las carteras y tarjetas militares de identidad expedidas al personal de la Armada que figura en la relación que se inserta.—Páginas 1603 y 1604.

Otra ídem que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, quede encargado del despacho ordinario de los asuntos

de este Ministerio el Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, D. José Rivera y Alvarez de Canero.—Página 1605.

Ministerio de Hacienda.

Real orden adjudicando definitivamente a la "Comercial Pirelli. Sociedad anónima", representada por D. César Malfati, la contrata del suministro de cobre electrolítico a la Fábrica de Moneda y Timbre.—Página 1605.

Otra ídem íd. a la Sociedad "Vilaseca y Comas" la contrata del suministro a la Fábrica de Moneda y Timbre de papel blanco de tina de segunda clase, con marca especial de agua.—Páginas 1605 y 1606.

Otra señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 1606.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo se proceda a la confección del Escalafón provisional del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.—Páginas 1606 y 1067.

Otra concediendo treinta días de licencia por enfermedad a D. Joaquín Rosillo Valdívía, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos.—Página 1607.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden declarando desierta la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas, Inspección de carnes y substancias alimenticias y Policía sanitaria, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de esta Corte.—Página 1607.

Otra disponiendo se den los ascensos

de escala correspondientes y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen a figurar en el Escalafón en las Secciones que se indican.—Página 1607.

Otra nombrando Delegado oficial, honorífico y gratuito, de este Ministerio en el IV Congreso Internacional de Limnología a D. Celso Arévalo y Carretero, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros y Jefe de Sección del Museo Nacional de Ciencias Naturales.—Página 1607.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias numerosas a los obreros que se mencionan.—Páginas 1607 a 1614.

Otra disponiendo sea provista, mediante concurso libre de méritos, la plaza de Profesor auxiliar del grupo D) Máquinas y Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Cartagena.—Página 1614.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo B) Construcción y Mecánica industrial, vacante en la Escuela Industrial de Valladolid.—Página 1614.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo D) Máquinas y Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Logroño.—Página 1614.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo F) Geografía e Historia económica y Economía y Legislaciones industriales, vacante en la Escuela Industrial de Valencia.—Página 1614.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo F) Geografía e Historia económica y Economía y Legislaciones industriales, vacante en la Escuela Industrial de Gijón.—Página 1614.

Otra nombrando Profesor auxiliar de Geografía e Historia económica y Economía y Legislaciones industriales de la Escuela Industrial de Valladolid a D. Rafael Máximo Barril Figueras.—Página 1615.

Otra ídem Profesor especial de Francés de la Escuela Industrial de Málaga a D. Pedro Armasa Briales.—Página 1615.

Administración Central.

ESTADO.—Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium exequitur" a los Cónsules y Vicecónsules del extranjero que se mencionan.—Página 1615.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando a concurso entre Vicesecretarios la provisión

de la plaza de Secretario de la Audiencia de Salamanca.—Página 1615.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se indican de la pensión concedida a la viuda de D. Julio Herreros Palencia, Secretario que fué del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar.—Página 1615.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.—Anunciando a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo D) Máquinas y Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Cartagena.—Página 1615.

Ídem ídem ídem la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo B) Construcción y Mecánica industrial, vacante en la Escuela Industrial de Valladolid.—Página 1615.

Ídem ídem ídem la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo D) Máquinas y Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Logroño.—Página 1616.

Ídem ídem ídem la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo F) Geografía e Historia económica y Economía y Legislación industrial, vacante en la Escuela Industrial de Valencia.—Página 1616.

Ídem ídem ídem la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo F) Geografía e Historia económica y Economía y Legislación industrial, vacante en la Escuela Industrial de Gijón.—Página 1616

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES.

SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO. EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 23 y principio del 24.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 1.192.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean cubiertas las plazas de Porteros que existen vacantes, en la forma que se indica en la adjunta relación, de conformidad con lo prevenido en la Real

orden de esta Presidencia de 25 de Noviembre de 1924 (GACETA del 26).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de la Gobernación, Hacienda e Instrucción pública, Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RELACIÓN DE LA REAL ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

VACANTES QUE EXISTEN	MINISTERIO a que pertenece la vacante	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS NOMBRADOS	MINISTERIO a que pertenece la vacante
Portero de la Delegación de Hacienda de Bilbao	Hacienda	Francisco Rodríguez Gómez, voluntario; cuarto, núm. 116, que sirve en Telégrafos, Bilbao	Gobernación.
Portero de la Delegación de Hacienda de Sevilla	Hacienda	Jesús Legier de la Torre Be Iver, voluntario; tercero, núm. 907, que sirve en Telégrafos, Sevilla	Gobernación.
Portero del Catastro Urbano de Cádiz ..	Hacienda	José María Sordo de Arjona, forzoso; cuarto, núm. 1.196, que sirve en Telégrafos, Cádiz	Gobernación.
Portero de la Aduana de Bahovia	Hacienda	Isidoro García Miguel, voluntario; tercero, núm. 93 de cuarto, que sirve en Correos, Irún	Gobernación.
Portero de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	Hacienda	Alfonso Castellanos González, voluntario; cuarto, núm. 1.027, que sirve en Telégrafos, Riolejo Alto	Gobernación.
Portero de la Sección Administrativa e Inspección de Santa Cruz de Tenerife.	Instrucción pública.	Agustín Br to Lorenzo, voluntario; quinto, núm. 891, que sirve en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	Hacienda.
Portero de la Escuela de Veterinaria de León	Instrucción pública.	José Geijo Alvarez, voluntario; quinto, número 1.103, que sirve en Telégrafos, Villafranca del Bierzo	Gobernación.
Portero de la Escuela Normal de Maestros de Huesca	Instrucción pública.	Mariano Gil España, voluntario; cuarto, número 1.184, que sirve en Telégrafos, Barcelona	Gobernación.

Núm. 1.193.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Alfredo Martín Beloso (supernumerario en la categoría de Topógrafo Ayudante tercero), en solicitud de que se le conceda el reingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía, por haber sido dado de baja en su empleo de Auxiliar de Meteorología en 25 de Agosto anterior y en virtud de Real orden de la misma fecha; y

Considerando que dicha Real orden anuló la de 31 de Mayo de 1922, que concedió al Sr. Martín Beloso un derecho, del que hizo uso al reingresar en el Cuerpo de Auxiliares de Meteorología, y no siendo de equidad que el interesado sufra las consecuencias que para él ha acarreado un error padecido por la Administración,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que en la vacante producida en la última categoría del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía por pase a supernumerario del Topógrafo Ayudante segundo D. Agapito de Castro, le sea concedido el reingreso a D. Alfredo Martín Beloso, no obstante no llevar todavía un año en situación de supernumerario y en atención a que tampoco existe hoy ninguno de éstos a quien pudiera producir perjuicio la concesión que, como gracia especial y en atención a lo expuesto, se dispensa a dicho Sr. Martín Beloso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral

MINISTERIO DE JUSTICIA

REAL ORDEN

Núm. 391.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expide, en el término señalado, Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Grimaldi a favor de D. José Antonio de Manzanos y Hernández, por defunción de su padre, D. José María de Manzanos y Matheu.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1927.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 105.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar al General de brigada D. Juan García Benítez, Director de la Escuela Superior de Guerra, para que represente a nuestro Ejército en el homenaje que ha de celebrarse en Livron (Pau, Francia), los días 24 y 25 del actual, en honor del héroe de Bibano, Sargento

Bernes-Cambo, y del General Poymerau; teniendo derecho, durante seis días que invierta en esta comisión, a las dietas y viáticos reglamentarios, haciendo el viaje de ida y regreso por territorio español por cuenta del Estado, con cargo al capítulo 1.º, artículo único de la Sección 4.ª del vigésimo presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

DUQUE DE TETUAN

Señor ...

MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Núm. 143.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer queden anuladas las carteras y tarjetas militares de identidad, expedidas al personal de la Armada que se menciona en la unida relación que a continuación se inserta, por las causas que en la misma se indican.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1927.

CORNEJO

Señores Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena. Señor Comandante general de la Escuadra de instrucción. Señor General Jefe de las fuerzas navales del Norte de Africa. Señor General Jefe de la Sección de Campaña. Señores ...

Relación que se cita.

CARTERAS

Número de la cartera	EMPLEOS	NOMBRES	Causas por las que se anulan
157	Alférez Alumno de Ingenieros	D. Félix Echevarría Alegria	Por extravío.
172	Celador Mayor de puerto	Benigno Rodríguez Santamaría	Por retiro.
224	General de División de Infantería de Marina	Excmo. Sr. D. Miguel Vázquez de Castro	Por extravío.
393	Celador de puerto de segunda	D. Andrés Rivas Fernández	Por retiro.
409	Condestable Mayor	Jacinto Sierra Casal	Por fallecimiento.
469	Teniente Coronel Médico	Atolfo Domínguez Hombre	Por extravío.
673	Capitán de Corbeta	Francisco Fernández y García Zúñiga	Por fallecimiento.
687	Alférez de Navío	Rafael Romero Conde	Por extravío.
910	Primer Maquinista	Bias Vivanco Cánovas	Por retiro.
1.012	Idem	Diego Ruiz Muñiz	Idem.
1.022	Idem	Félix Navarro Dolmán	Idem.
1.190	Idem	Juan Cayuela López	Idem.
1.249	Idem	Emilio Rueda Poyares	Por fallecimiento.
1.298	Astrónomo Jefe de primera	Francisco Castellanos Martínez	Idem.
1.372	Primer Maquinista	Manuel López Otero	Por retiro.
1.459	Idem	José Villar Sarmiento	Idem.
1.714	Alférez de Navío	Juan J. Díaz Hernández	Por extravío.
1.771	Primer Maquinista	Pablo de Diego Lozano	Por retiro.
1.867	Segundo Condestable	Antonio Luaces García	Idem.
1.878	Primer Condestable	José María Cerro Piñero	Por fallecimiento.
1.880	Teniente Vicario	Francisco Olivares Avila	Idem.
1.904	Celador de puerto de primera	Manuel Cabezas Incógnito	Idem.
1.969	Primer Torpedista	Pedro Polonio Zuazo	Por retiro.
1.986	Capitán Médico	Martín Baltesta Ferrer	Por extravío.
2.018	Celador de puerto de primera	José J. Meca Yáfora	Por retiro.
2.046	Auxiliar Mayor de Oficinas	Leopoldo Alvarez Cuovas	Idem.
2.312	Segundo Condestable	Antonio Bosch Cañellas	Idem.
2.321	Primer Maquinista	Antonio Ferné Ruiz	Idem.
2.850	Comisario	Felipe Franco Salinas	Por fallecimiento.
2.887	Torpedista Estado Mayor	José López Pico	Por retiro.
2.907	Alférez de Fragata	Antonio Cardona Rodríguez	Por extravío.
2.909	Alférez de Navío	Javier Barcaiztegui Uragón	Por fallecimiento.
3.059	Capitán de Navío	Saturnino Suanco Carpegna	Idem.
3.281	Auxiliar primero de Oficinas	Roberto Barnada Carranque	Por retiro.
3.330	Centralinante	Excmo. Sr. D. Felipe Arnáiz Flórez	Por fallecimiento.
3.364	Alférez de Navío	D. Guillermo Llera Yáñez	Idem.
3.403	Primer Condestable	José Pérez Romero	Idem.

TARJETAS

Número de la tarjeta	EMPLEOS	NOMBRES	Causas por las que se anulan
213	Segundo Contramaestre	D. Marcial Yáñez Piñero	Por fallecimiento.
359	Escribiente Temporero	Cástor Novoa Ortega	Por extravío.
403	Escribiente de la Maestranza	Emilio Moreno Mójica	Por fallecimiento.
512	Escribiente de la Armada	Fernando Gutiérrez Fernández	Por extravío.
625	Segundo Maquinista	José Ros Aparicio	Por fallecimiento.
737	Tercer Maquinista	Pedro Borrell Soler	Idem.
864	Taquigrafo-Mecanógrafo	Alejandro E. Porciano Pavo	Por cese en el cargo.
967	Escribiente de la Armada	Segundo Lapeña Condón	Por extravío.
1.442	Moza de Oficio	Agustín Gallardo Jerez	Idem.

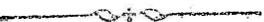
Núm. 149.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte quede encargado del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, D. José Rivera y Alvarez de Canedo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1927.

CORNEJO

Señor Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte. Señores ...


MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 500.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición de cobre electrolítico para la acuñación de moneda taladrada de cuproníquel de 25 céntimos de peseta, dispuesta por Reales órdenes de 12 de Mayo y 2 de Julio últimos:

Resultando que, previa la formación del pliego de condiciones, su aprobación y publicación de anuncios, se celebró el día 9 del actual mes de Septiembre subasta pública para contratar el servicio de referencia:

Resultando que, en acta autorizada por el Notario de esta Corte D. Juan Esteban, con el número 320 de su protocolo y con relación a dicha subasta, se hace constar que dos fueron las proposiciones presentadas: Una, suscrita por D. César Malfatti, como apoderado de Comercial Pirelli, S. A., domiciliada en Barcelona, comprometiéndose a realizar el servicio por el precio de 236 pesetas con 25 céntimos cada 100 kilogramos de cobre electrolítico, y la segunda, suscrita por D. Gonzalo Losada, en representación de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, ofreciendo efectuar el suministro por el precio de 2,80 pesetas cada kilogramo:

Considerando que, tanto en los actos preparatorios de la subasta como en la celebración de la misma, se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidas por la ley de Administración de 1911, y por el pliego de condiciones del contrato:

Considerando que, de las dos proposiciones presentadas, la suscrita por

D. César Malfatti, en nombre de la Comercial Pirelli, S. A., es la más ventajosa para los intereses del Estado, y se halla comprendida dentro del precio fijado por el Ministerio de Hacienda:

Considerando que, según las cláusulas 11 y 12 del pliego de condiciones, el contratista, una vez adjudicado el servicio, deberá afianzar el contrato y elevar éste a escritura pública,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien aprobar la subasta celebrada en la misma el día 9 de Septiembre actual y adjudicar definitivamente a la Comercial Pirelli, S. A., representada por D. César Malfatti, la contrata del suministro de cobre electrolítico que se considera necesario para la acuñación de moneda taladrada de cuproníquel de 25 céntimos de peseta, por el precio indicado en su proposición; debiendo afianzar el contrato y elevarlo a escritura pública con arreglo al pliego de condiciones de la subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Núm. 501.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición, mediante subasta pública, del papel blanco de tina de segunda clase con marca especial de agua, que se considera necesario en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929:

Resultando que, previa la formación del pliego de condiciones, su aprobación y publicación de anuncios, se celebró el día 7 de Julio último subasta pública para contratar el servicio de que se trata:

Resultando que en acta autorizada por el Notario de esta Corte D. José María de la Torre con el número 715 de su protocolo, y con relación a dicha subasta, se hace constar que siete fueron los pliegos presentados: el primero conteniendo una proposición de D. Rafael José Vilaseca, como Gerente de la Sociedad regular colectiva, constituida en Barcelona, "Vila-

seca y Comas", comprometiéndose a efectuar el servicio por el precio de 12,73 pesetas cada resma de papel de la clase A, 9,82 pesetas cada resma de papel de la clase B y 10,97 pesetas cada resma de papel de la clase C, siendo el importe total del suministro de 1.176.435 pesetas; el segundo, de la Sociedad Gelindense, de Barcelona, cuya proposición no fué leída por ser insuficiente, a juicio de la Junta, el depósito constituido para optar a esta subasta; la tercera proposición aparecía suscrita por D. Antonio Carrasco Jaime, apoderado de D. Antonio Bonastre Vilaseca, ofreciendo cada resma de papel de las clases A, B y C a los precios de 16,13, 11,39 y 13,83 pesetas, respectivamente; la cuarta proposición firmada por D. Santiago Comas de Argemir, en concepto de Gerente de la Sociedad anónima "La Papelera Olotina", ofreciendo cada resma de papel de las clases y tamaños indicados al precio único de 18,49 pesetas; la quinta proposición, suscrita por D. José Manuel Fournier Rojo, a los precios de 14,15, 12,60 y 11 pesetas cada resma de las clases A, B y C; la sexta proposición, de D. José Alsina Martínez, a los precios de 13,95 pesetas la resma de la clase A, 12,30 de la clase B y 10,70 la resma de la clase C; y la séptima proposición, firmada por D. Santiago Comas de Argemir, en nombre de "La Papelera Olotina", por el precio único de 15,54 pesetas cada resma:

Resultando que formulada protesta en el acto de la subasta por D. Santiago Comas de Argemir, como Gerente de La Papelera Olotina, por entender que la documentación presentada por D. Rafael José Vilaseca carece de la certificación del Registro Mercantil acreditativa de hallarse inscrita la Sociedad en dicho Registro, según determina la regla 5.ª de las que rigen en esta subasta, la referida protesta ha sido desestimada por Real orden de 2 de los corrientes, de conformidad con el dictamen de la Dirección general de lo Contencioso y lo informado por la Asesoría jurídica de ese Centro directivo, en razón a que la regla 5.ª que se dice incumplida hace sólo referencia a los licitadores que no lo sean por sí, sino por representación, circunstancia que no concurre en este caso, puesto que D. Rafael José Vilaseca ostenta la gerencia, dirección y administración y tiene el uso de la firma social de "Vilaseca y Comas" en forma solidaria, no necesitando acreditar suplencia alguna de personalidad; en que la exis-

tencia de tal certificación interesa a la Administración en el momento del pacto que genera la subasta de que se trata y en él, con demostración imposible antes de verificarse aquélla, tiene aseveración en el certificado de 26 de Julio último, expedido por el Registrador mercantil de Barcelona, y en que, por último, comparada la proposición que mereció la adjudicación provisional en la subasta con las demás que se formularon es más beneficiosa para el Tesoro, hasta el punto de acusar una diferencia en menos de 115.465 pesetas, comparada con la del Sr. Alsina, que le sigue en baratura, y en 350.945 pesetas, también menos, con la proposición de la Sociedad Olotina, en cuya representación fué formulada dicha única protesta:

Considerando que tanto en los actos preparatorios de la subasta como en la celebración de la misma se han cumplido todos los requisitos y formalidades exigidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y por el pliego de condiciones del contrato:

Considerando que de las seis proposiciones presentadas, la suscrita por D. Rafael José Vilaseca, en nombre y representación de la Sociedad regular colectiva "Vilaseca y Comas", es la más ventajosa para los intereses del Estado y se halla comprendida dentro de los precios fijados por el Ministerio de Hacienda:

Considerando que, según las cláusulas 11 y 12 del pliego de condiciones, el contratista, una vez adjudicado el servicio, deberá afianzar el contrato y elevar éste a escritura pública,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar la subasta celebrada en la misma el día 7 de Julio último y adjudicar definitivamente a la Sociedad regular colectiva "Vilaseca y Comas", representada por su Gerente D. Rafael José Vilaseca y Domenech, la contrata del suministro de papel blanco de tina de segunda clase, con marca especial de agua, durante el segundo semestre de 1927 y los años 1928 y 1929, por los precios indicados en su proposición; debiendo afianzar el contrato y elevarlo a escritura pública, con arreglo al pliego de condiciones de subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Núm. 502.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de Agosto de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año y Real orden de 3 de Febrero último:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la decena siguiente al día 20 del mes actual y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de catorce enteros dos céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.125.

Ilmo. Sr.: Para dar satisfacción a una de las más importantes y legítimas aspiraciones del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que figuran entre las conclusiones aprobadas por la Asamblea que la Asociación Nacional celebró en el mes de Mayo último, y que se elevaron a este Ministerio por el Comité ejecutivo; teniendo en cuenta la necesidad y alta conveniencia de formar el Escalafón, que sirva para agrupar en las diferentes clases y ca-

tegorías a los facultativos que han acreditado o puedan acreditar en lo sucesivo el derecho a pertenecer a dicho Cuerpo; en consideración a las máximas ventajas que ha de reportar a la función pública la estructuración del personal correspondiente y para establecer normas fijas que permitan compensar los servicios prestados por los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, con las mayores garantías de acierto, sirviendo a la vez de exaltación y recompensa a la labor y méritos que puedan acreditar los funcionarios de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se proceda a la confección del Escalafón provisional del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, con los facultativos que han acreditado o puedan acreditar en lo sucesivo el derecho a pertenecer a dicho Cuerpo, con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Que se consideren como bases para la redacción de dicho Escalafón las siguientes:

A) Antigüedad absoluta en el Cuerpo.

A igual antigüedad.

B) Categorías de las plazas que hayan servido o sirvan en la actualidad.

A igual antigüedad y categoría de plazas.

C) El tiempo de servicio en las mismas.

A igual antigüedad, categoría de plazas y tiempo de servicio en ellas.

D) Títulos y servicios profesionales, especialmente de carácter sanitario.

3.º Que se encargue de la confección del referido Escalafón provisional una Comisión en inmediata dependencia de la Dirección general de Sanidad, formada por D. Francisco Bécares, Inspector general de Sanidad interior, Presidente; D. Ramón Velasco y D. Pelayo Martorell, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Nacional de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad; D. Santiago Torres, D. Desiderio Martín Hurtado y D. Joaquín Ruiz Heras, Inspectores municipales de Sanidad, y D. Pedro Sáinz, Jefe del Negociado de Inspectores municipales de Sanidad en este Ministerio, Vocales; actuando este último de Secretario.

4.º Que dicha Comisión desarrolle

el trabajo que se le encomienda en el plazo de un año, y una vez terminado se publique el Escalafón provisional en la GACETA DE MADRID, para que llegado a conocimiento de los interesados, puedan éstos formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de tres meses, a partir de su publicación en dicho periódico oficial.

5.º Que una vez terminado el período de reclamaciones y resueltas éstas por la Comisión, se pase a Informe de la Dirección general de Sanidad para la aprobación por este Ministerio del Escalafón definitivo.

6.º Por la Dirección general de Sanidad se dictarán las órdenes oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se previene en la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 1.126.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Venta de Baños (Palencia), D. Joaquín Rosillo Valdivia, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndose las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1927.

El Director general,

TAFUR

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.166.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y la propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de Enfermedades parasitarias e infectocontagiosas, Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de esta Corte, declarando desierta su provisión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Núm. 1.167.

Ilmo. Sr.: Fallecido el día 9 del actual D. José Daurella y Rull, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que se hallaba comprendido dentro de la Sección 4.ª del Escalafón de los de su clase,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala reglamentarios, y, en su virtud, pase a ocupar número en la expresada Sección 4.ª D. José Muñoz y Ainsa, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, con el sueldo anual de 13.000 pesetas y 1.000 más por residencia; en la 5.ª, D. José Jordán de Urries y Azara, de Filosofía y Letras de la Universidad Central, con el de 12.000 pesetas y 1.000 más de aumento, y en la 6.ª, D. José Giral y Pereira, de Farmacia de la Universidad Central, con el de 11.000 pesetas y 1.000 más de aumento, como Catedrático excedente reingresado en el servicio activo de la enseñanza en virtud de oposición.

Los mencionados ascensos lo serán con efectos y antigüedad del día 10 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante por defunción del Sr. Daurella y Rull.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.168.

Ilmo. Sr.: Durante el presente mes de Septiembre dará comienzo en Roma la celebración del IV Congreso Internacional de Limnología, y estimando conveniente y útil a los intereses de la cultura española que nuestra Nación esté debidamente representada en tan importante reunión internacional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Delegado oficial, honorífico y gratuito, de este Ministerio en el mencionado Congreso al señor don Celso Arévalo y Carretero, Catedrático del Instituto nacional de segunda enseñanza del Cardenal Cisneros y Jefe de Sección del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 837.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararles beneficiarios del régimen de subsidio a las familias numerosas, con los derechos que a continuación se especifican:

D. Santiago Sanz Frutos, Navas del Marqués (Ávila), calle de San Juan.—Número de hijos, ocho. Se le concede

den los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. José Suárez Calle, Villaverde (Madrid), Hotel de las Gallinas.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Vicenta Salorres Catalá, Collado-Villalba (Madrid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Angel Sánchez Oteruelo (Valladolid), calle de Mariano E. Cubas, número 26.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Leopoldo Coso Martínez, Madrid. Juan de Mena, 25.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Maximino Rodríguez Díaz, Cistierna (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Germán Rodríguez de Lapera, Valcabado (Zamora), Despoblado, número 1.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Peregrín Rodilla Rodilla, Castiel-fabib (Valencia), barrio Casa Molina, número 1.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Manuel Peñalver Lidón, Orihuela (Alicante), Plano del Cuartel.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Enrique Pontes Carmona, Granada, callejón de las Arenas, número 14.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Gabriel Fernández Valín, Liaño-Villaescusa (Santander).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Santos Martínez Campo, Rentería (Guipúzcoa), Viteri, 34.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. José Morales Hernández, Almoradí (Alicante).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Juan López Godoy, Almoradí (Alicante).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. José Lozano Román, Granada, calle de Párraga, 31.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los be-

neficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º.

D. Ramón Hortelano Rubio, Ubeda (Jaén), Horno del Contador.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. José García y García, Madrid, Tribulete, 21.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Ginés Allegue Golpe, Puente-déume (Coruña), calle del Empe-drado.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Pedro Bezares Herce, Tricio (Logrono), calle Mayor.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º.

D. Manuel Bustamanté, Calzada de Calatrava (Ciudad Real), Mártires, 21.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. José María Lorenzo Araújo, Teis-Lavadores (Pontevedra).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos cuarto (caso 2.º), 7.º y 8.º.

Doña María Vélez Lavín, San Salvador del Valle (Vizcaya), calle de Galdames.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Francisco Ibarzábal, Collado-Villalba (Madrid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º.

D. Florentino Allende Cuezva, Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Beato Hermosilla, 110.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Bernardino Valderas Marchal, Valdepeñas de Jaén (Jaén).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio López Maldonado, Salamanca, Pedro Cojos, 4.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio Medina Garrido, Benacazón (Sevilla), calle del Gran Capitán.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Fernando Martos Campoy, Motril (Granada).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios

de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y octavo.

D. José Lorenzo Rodríguez, Villardebeyo-Llanera (Oviedo).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º.

D. Mariano San Juan Marcos, Navaleno (Soria), calle Real, 22.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Juan Sánchez Mínguez, Avila, Cucaero, 18.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y octavo.

D. Andrés Suárez Sanz, Collado-Villalba (Madrid), Corrales de Mirite, 2.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. José Sevillano Cenizo, Hernani (Guipúzcoa), Mayor, 13.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio Serrano Zambrana, Cox (Alicante), Virtudes, 9.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Francisco López y López de Gamarra, Antequera (Málaga), Mercedesillas.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Florentino Larrea Turrillas, Valle de Elorz (Navarra).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. José Martínez Fernández, Paterna del Campo (Huelva).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Valeriano Montero Bueso, Acehuche (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Maximino Lucio Somavilla, Ojeda, Cillariego (Santander).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º.

D. Evaristo Peña Gil, Frio (Lugo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Romualdo de las Heras Galla, Madrid, General Lacy, 42.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. José Valera Calomarde, Ca-

sas de Ves (Albacete).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º

D. Carlos Romero Domínguez, Alora (Málaga).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Salvador Rueda Sánchez, Alora (Málaga).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan Romero Martín, Alora (Málaga).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Rodríguez Corroto, Gálvez (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Calixto Pérez Moreno, Vegas de Matute (Segovia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º

D. Vicente del Pino Díaz, Galdar (Gran Canaria).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Federico Prieto Cano, Frechilla (Palencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Baldomero Pardo Gutiérrez, Maliaño, Camarco (Santander).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Mariano Humades Vicente, Vallecas (Madrid), Carmen, 4.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Cándido Catalinas Gómez, Madrid, Embajadores, 46.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º

D. Felipe Aranda Cano, Alora (Málaga).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Tomás Aranda Blanco, Zafra (Badajoz), calle del Agua, núm. 10. Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José María Viña, Luanco (Oviedo).—Número de hijos, 13. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º

D. Lorenzo Arce Ordóñez, Estella (Navarra), Espoz y Mina, 17.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1927.

P. D.,

LUIS BENJUMEA

Señores Director general de Trabajo y Acción Social Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 838.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del régimen de Subsidio a las familias numerosas que regulan los preceptos citados, concediéndoseles los derechos que a continuación se especifican a los señores siguientes:

D. Mariano Salas Sanjosé, Torrejón (Madrid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Salueña Soguero, Fuentetodos (Zaragoza).—Número de hijos, diez. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Juan Ucha Fernández, Poyo (Pontevedra).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Marcelino Uyarra Abella, Raimundo Miguel, Belorado (Burgos).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Viveros Domínguez, Guillena (Sevilla).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Alabar Centellas, Castelseras (Teruel).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Angel Irala, Sitos Romeral, 5, Villacañas (Toledo).—Número

de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Segundo Angel Irala, Villacañas (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Rufino Azparren Oditz, P. Mayor, 8, Muruzabal (Navarra).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Guillermo Azcorra Retusele, Gueche (Bilbao).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Fernando García Mahometano, Bélmez (Córdoba).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Miguel Berchi Almagro, Rodeo, 1, Campo del Río (Murcia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Alfonso Cobo Martínez, Uclés (Cuenca).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Gutiérrez Osorio, Istán (Málaga).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Miguel González Manzano, Villaverde (Salamanca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios del artículo 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Jesús Heras Paz, Benavente (Zamora).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Lagarisei Fernández, Atauri (Alava).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Julián Laguardia León, Puente la Reina (Navarra).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Valentín Pérez Arencible, Firga (Gran Canaria).—Número de hijos, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Julián Sánchez Blázquez, Muñana (Ávila).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Llano Fuente, barrio de la Villa, Mieres (Oviedo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Llamas Fortes, Alcaucín (Málaga).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Mirón Conejero, Manuel Hoyuela, 27, Lantejuela (Sevilla).—Número de hijos, ocho. Se le conceden

los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Agustín Mora Fuentes, Palma, 18, Aznalcázar (Sevilla).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Mariano Miguel Graciano, Chapparral, Galapagar (Madrid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Negrete Setién, Carranza (Vizcaya).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Dimas Navas Fernández, Santa Ana, Guecho (Bilbao).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Crispulo Valera Calleja, Olmo, 5, Belmontejo (Cuenca).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Enrique Pino Medina, Manca, 14, Villanueva del Rey (Córdoba).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pascual Querol Serrat, Afueras, 123, Beceite (Teruel).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Eustasio Quevedo Martínez, La Naval, 14, Reinoso (Santander).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Rodelgo Labrador, Silos Virgen, 27, Villacañas (Toledo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Jenaro Abajo Andrés, Eibar (Gulúzcoa).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Alvarez Salido, Buenaventura, 41, Santiesteban (Jaén).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Arenas Guillermo, Clavel, 8, Madrigalejo (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Alonso Núñez, San Marcos, 26, Torá (Zamora).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Bravo Hernández, San Lázaro, 46, Medina del Campo (Vallado-

lid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pablo Barrios Gómez, La Plaza, 11, Casar de Escalona (Toledo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Dionisio Barrado Díaz, Carniceanal, 7, Madroñera (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Barrado Barrado, Mediodial, Madroñera (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Esteban Gil, Madroñera (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Felipe Espadas González, Carretera, 60, Burcon (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Hermenegildo Hermosa Hernández, La Parra, 6 (Salamanca).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Salvador Herrera Montes, Chozas, Cajar (Granada).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Herrera Cuesta, Carretas, 4, Villar de Ciervos (Zamora).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Isidro Gómez Iranzo, San Martín de Boniches (Cuenca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Jiménez Hernández, Iglesia, 29, Crespos (Ávila).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Fernando Larrinos Arri, Foronda (Alava).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Anselmo Lucas Sánchez, Tetuán, 9, Torrecilla de la Orden (Valladolid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Manchas Collado, Hornachos (Badajoz).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Moreno Pérez, Laberinto, 60, Competa (Málaga).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los

beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Luis Martín Alcalde, Alcaravaca, 7 (Ávila).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Monedero Camino, Magaz de Pisuerga (Palencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Blas Minaya Olmo, Santa Ana, Villanueva de la Jara (Cuenca).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Emeterio Martín Martínez, Gabilondo, 11 (Valladolid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Plácido Montoya Moto, Villabrúbia, 146, Sabadell (Barcelona).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Juan Muñoz Hernández, Fuente de la Higuera (Valencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Nicanor Martín Ortega, Arenillas del Pisuerga (Burgos).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Luis Ortega Cuenca, Peal de Becerro (Jaén).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Cecilio Plana Mariscal, Valdilecha (Madrid).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Ramón Menéndez Menéndez, Gozón (Oviedo).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Valentín Orihuela López, La Verónica, 6 (Madrid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Ceferino Pedregal Calleja, Bovea (León).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Lope Gómez Giménez, Velada (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Martín Moreno Martínez, Rincón Peral, Belmontejo (Cuenca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Nicolás Muñoz Abález, Pinarejos (Segovia).—Número de hijos, ocho. Se

le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Patrocinio Magarito González, Aenal, 3; Villamania (Madrid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Rufino Garrido Guillemón, Plaza, 4; Campos del Río (Murcia).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Emiliano Martín Delgado, Carrión de los Condes (Palencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Morote Martínez Hoyo-Caravaca (Murcia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Victoriano Puente Blanco, Casas de Canseco-Arnuña (León).—Número de hijos nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Barga Perilla, Lagar, 17 (La Coruña).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José García Martín, Las Veguillas (Salamanca).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Victoriano Ruiz Cuhria, Piélagos (Santander).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Javier Robles Sánchez, Arvizu-Caravaca (Murcia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Alejandro Abad Díez, Isidro Salas, 82; Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Costa Rodríguez, Mediodía-Madroñera (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Cano Gutiérrez, Ramales (Santander).—Número de hijos, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Marcos Casado Mediavilla, Calvario, 11; Campo Redondo (Palencia).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Casero Leonardo, Valdestillas (Valladolid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Fortunato Carrión Jiménez, Valdestillas (Valladolid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Flena Molina, de Santa Eulalia (Teruel).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Pablo Echániz Ansola, de Elgoibar (Guipúzcoa).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José Escobar Jiménez, de Madrigalejo (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Bernabé Fernández Moreno, de Madrigalejo (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Santiago Fernández Pérez, de Madrigalejo (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Fernández Aniorte, de San Miguel de Salinas (Alicante).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Bernardo García Martín, Nava del Anejo, 4, Navas de Arevalo (Ávila).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pablo García Sáez, Las Rosas, 1, Navas de Arevalo (Ávila).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Valentín Garata Echaluze, de Eibar (Guipúzcoa).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Sebastián Geonage Bermeosola, de Eibar (Guipúzcoa).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Salvador Vidal Vidal, Plaza, 15, Alfarrasi (Valencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Benito Zabala Olavarría, de Uribarri-Basauri (Vizcaya).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1927.

P. D.,

LUIS BENJUMEA

Señores Director general del Trabajo y Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 833.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en esta relación se citan, todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del régimen de subsidio a las familias numerosas que regulan los preceptos citados, concediéndosele los derechos que a continuación se especifican a los señores siguientes:

D. Victoriano Marín Cantabrana, Santo Domingo de la Calzada (Logroño), calle Mayor, 17.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Fructuoso Ordóñez Caballero, Almarcha (Cuenca), San Bartolomé, 83. Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. León Osear Oses, Artazu (Navarra), Norte, 21.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Miguel Rodríguez Fernández, Higuerillas, 5 y 6, Servilán (Granada).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José María Pascual Ibáñez, Ajo, término de Bareyo (Santander).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Rufino Pérez Ibáñez, Vallecas (Madrid), Los Requeñas, 93.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Domingo Pérez Salcines, Cacedo de Camargo (Santander).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Jacinto Palazuelos Salcines, Mañáño, término de Camargo (Santander). Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Eloy Rodríguez Barranquero, Tapioles (Zamora).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Santiago Rubio Aguado, Navas de Oro (Segovia), Nueva. 4.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Manuel Revuelta Oliver, Ajo, término de Bareyo (Santander).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º.

D. Sotero Rodríguez de Guzmán, Manzanares (Ciudad Real), casilla ferrocarril 25.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. José Rey Fernández, Pola de Samiedo (Oviedo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Manuel Rodríguez Caro, Quismundo (Toledo), Maqueda, 2.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Alfonso Rodríguez Muñoz, Madrid, Arroyo Moveras, 1.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Salvador Rodríguez Pérez, Peñaflores de Hornija (Valladolid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Juan Rodríguez Muñoz, Andijar (Jaén), Nueva, 6.—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º.

D. Norberto Rivas Ruertes, Maliaño (Santander).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Tomás Ruiz Pérez, Vioño de Piélagos (Santander).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Perfecto Somoza Revuelta, Ajo, término de Bareyo (Santander).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Juan Saldías Cuevas, Sarasate (Navarra).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Santiago Salvarrey Cuesta, Ajo, Ayuntamiento de Bareyo (Santander). Número de hijos, nueve. Se le con-

ceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Manuel Sánchez Bueno, San Salvador del Valle (Vizcaya).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Mariano Vergaz Mayor, Leganés (Madrid), Espejo, 16.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Juan Vargas Lería, Trigueros (Huelva), Luis Torcano.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Francisco Adán Vicente, Loeches (Madrid), Arganda, 7.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Jesús Alonso González, El Rosal (Pontevedra), Paradela, 26.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Tomás Alcalde Espinaco, Becerril de Campos (Palencia).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Isidoro Abad Gómez, Bilbao, Ollerías Altas, núm. 16.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio Benito Navasener, Novallas (Zaragoza).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. José Barrera Cadenas, Puebla de Cazalla (Sevilla).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Martín Badiola Fremayo, Ondárroa (Vizcaya), Ribera, 27.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

Doña Agueda Barrera Barba, Puertollano (Ciudad Real), San Agustín, 25.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio Barceló Obrador, Felanitx (Baleares), 4.ª Vuelta, 88.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Clemente Barragón Muñoz, El Cerro (Salamanca), Fuente Herrero, núm. 53.—Número de hijos,

ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Fidel Blázquez González, Béjar (Salamanca), Libertad, 44.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio Barez García, Bagojo (Salamanca).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Aurelio Castro Castro, Zarza de Granadilla (Cáceres).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

Doña Teresa Calabía Pérez, Bilbao, Ollerías Altas, núm. 29.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. José Caamaño Filguira, Ames (La Coruña), Milladoiro.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º.

D. Francisco Díaz Alonso, Galligos de Solmirón (Salamanca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º.

D. Antonio Chica Buitrago, Santa Cristina (Jaén).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º.

D. Tomás Díaz Ortiz, Cox (Alicante).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1927.

P. D.,

LUIS BENJUMEA

Señores Director general del Trabajo y Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 840.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, todos los cuales han solicitado, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numeradas de 21 de Junio de 1926, y atendida la consideración de concurrir en los peticionarios las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de

1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del Régimen de Subsidio a las familias numerosas, que regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que a continuación se especifican a los señores siguientes:

Doña Purificación Ayala García, de Osa de la Vega (Cuenca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Emilio Alvarez de la Iglesia, de Garcibuey (Salamanca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Mariano Fernández Castrillo, de Berango (Vizcaya).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Leocadio Arana Ezquibel, de Arechavaleta (Guipúzcoa).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Matías Aguado Lorente, de Tudela (Navarra).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Agapito Arenal Hernandez, de Sotollo de la Ribera (Burgos).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Navacerrada Rivero, de San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Feliciano Solozabal Ruiz, de Alberite (Logroño).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Rosendo García Cuenca, de Alcira Barraca de Aguas Vivas (Valencia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Marcelino Rodríguez García, de San Esteban de la Sierra (Salamanca).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Rotger Gomila, de Ferrerías, isla de Menorca (Baleares).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Saturnino Platas Manzanares, de Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los

beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan García y Antia, de Guernica y Luno (Vizcaya).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Sánchez Alcalde, de Dos Torres (Córdoba).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín Ojer Moriones, de Estella (Navarra).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Felipe Sanz Sáez, de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Carlos Galán de Lucas, de Fuenlabrada (Madrid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Fidel Cobo Gaballero, de Las Mesas (Cuenca).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Villa Alarcón, de Baena (Córdoba).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Fructuoso Manuel Esteban López, de San Sebastián de los Reyes (Madrid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Fernando Calleja Jiménez, de Villaescusa de Haro (Cuenca).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Juan Jesús Sánchez Guijaldó, de Campo de Criptana (Ciudad Real).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Perfecto García Fernández, de La Felgueda, Sama de Langreo (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Salazar y Lucendo, de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Enrique Suárez Alonso, de Llamera, Arlos (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Lado Maneiró, de Folaña, Puerto del Son (Coruña).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los

beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Raimundo Laza Gómez, de San Julián de Musques (Vizcaya).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Alfonso Marín del Alamo, de Villacañas (Toledo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Muñoz García, de Guadalajara (Doctor Creus, número 4).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Macanar Martínez, de Campos del Río (Murcia).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Luis López Sánchez, de Villacañas (Toledo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José Palma Moreno, de Villanueva del Trabuco (Málaga).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Antonio Borego Domínguez, de Fuente de Cantos (Badajoz).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Pérez Galán, de Junquera de Henares (Guadalajara).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Macario Gómez Sánchez, de Brazatorlas (Ciudad Real).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Victoriano López Fernández, de Macarena (Toledo).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Serafín Rodrigo Díaz, de Ciudad Real (Casilla núm. 97, línea de Badajoz).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Federico Montenegro Betencort, de Las Palmas, Puerto de la Luz, número 5 (Canarias).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Jaime Pascual Casals, de Termens (Lérida).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Angel Moreno Morales, de Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios

de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. José Ramírez Navarro, de Gaudín (Málaga).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Fidel Moreno Gutiérrez, de Valladolid, calle del Prado, 24.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Dámaso Moratilla Moratilla, de Triepal (Guadalajara).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Andrés Álvarez Rodríguez, de Avila, calle Nebreda.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Severino García Antuña, de Corvero. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Angel González Carretón, de Castro Urdiales (Santander).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Loiri, de Castro Urdiales (Santander).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. José Rodríguez Tejerina, de Cistierna (León).—Número de hijos, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Enrique López Reyes, de Fuente la Higuera (Valencia).—Número de hijos, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1927.

P. D.

LUIS BENJUMEA

Señores Director general de Trabajo y Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo

Núm. 341.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Industrial de Cartagena la plaza de Profesor auxiliar del grupo D), Máquinas y Electrotecnia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que la expresada Auxiliaría sea provista mediante concurso libre de méritos, de acuerdo con lo que previenen los artículos 65 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de Octubre de 1924 y 67 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, dictado para la aplicación a las enseñanzas elementales y profesionales, publicándose en la GACETA DE MADRID el correspondiente anuncio a los oportunos efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 342.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante en la Escuela Industrial de Valladolid la plaza de Profesor auxiliar del grupo B), Construcción y Mecánica industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de Octubre de 1924 y en el artículo 67 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, ha tenido a bien ordenar que la expresada Auxiliaría sea provista mediante concurso libre de méritos, publicándose en la GACETA DE MADRID el correspondiente anuncio a los efectos oportunos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 343.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Industrial de Logroño la plaza de Profesor auxiliar del grupo D), Máquinas y Electrotecnia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que la expresada Auxiliaría sea provista mediante concurso libre de méritos, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 65 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de Octubre de 1924, 67 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925 y disposiciones aclaratorias y complementarias de estos preceptos legales, publicándose en la GACETA DE MADRID a los oportunos efectos el correspondiente anuncio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 344.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Industrial de Valencia la plaza de Profesor auxiliar del grupo F), Geografía e Historia Económica y Economías y Legislaciones Industriales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que la expresada Auxiliaría sea provista, mediante concurso libre, de méritos, de acuerdo con lo que previenen los artículos 65 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de Octubre de 1924 y 67 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, dictado para su aplicación a las enseñanzas elementales y profesionales, publicándose en la GACETA DE MADRID el correspondiente anuncio a los efectos oportunos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 345.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Industrial de Gijón la plaza de Profesor auxiliar del grupo F), Geografía e Historia Económicas y Economías y Legislaciones Industriales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que la expresada Auxiliaría sea provista, mediante concurso libre, de méritos, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 65 del Estatuto de Enseñanza Industrial de 31 de Octubre de 1924, 67 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925 y disposiciones aclaratorias y complementarias de estos preceptos legales, publicándose en la GACETA DE MADRID, a los oportunos efectos, el correspondiente anuncio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 846.

Nombrado Profesor numerario de la Escuela Industrial de Las Palmas D. Elías González Manso, que desempeñaba la Auxiliaría del grupo F) de la Escuela Industrial de Valladolid, y siendo ésta la primera vacante producida en dicho grupo con posterioridad a las Reales órdenes de 3 de Marzo de 1926 y 17 de Junio del corriente año, en virtud de las que se acopló al precitado grupo a D. Rafael Máximo Barril Figueras y se le reconoció el derecho a reingresar en el servicio activo del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor Auxiliar de Geografía e Historia económicas y Economía y Legislaciones industriales de la Escuela Industrial de Valladolid a D. Rafael Máximo Barril Figueras, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que es la que corresponde a la Sección tercera del Escalafón de Profesores Auxiliares de Escuelas Industriales, en la que figura actualmente el mencionado Auxiliar.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

P. D.,

LUIS BENJUMEA

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 847.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 26 de Noviembre de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor especial de Francés de la Escuela Industrial de Málaga a D. Pedro Armasa Briales, Profesor de la misma asignatura en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de la expresada capital, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium exequátur a los señores:

D. Luis Felipe Toledo Herrarte, Cónsul general de Guatemala en Barcelona.

D. Pascual Rodríguez Arnau, Vicescónsul honorario de la Argentina en Gerona.

D. Miguel Rasch Isla, Cónsul de Colombia en Santander.

D. Francisco H. L. Holt, Cónsul honorario de Chile en Cartagena.

D. Francisco Antonio Balcázar, Cónsul de Colombia en Bilbao.

Madrid, 17 de Septiembre de 1927. El Secretario general, B. Almeida.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES.

En la Audiencia de Salamanca se halla vacante, por traslación de don Manuel Díaz Andeyro, la plaza de Secretario de la misma, que debe proveerse por concurso entre Vicesecretarios en propiedad que lo soliciten, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922, en relación con el artículo 52 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial. Los aspirantes a esta plaza dirigirán sus instancias documentadas al Presidente de dicha Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 17 de Septiembre de 1927. El Director general, G. del Valle.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar don Julio Herreros Palencia, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Ballesteros deberá abonar mensualmente 43,20 pesetas, y el de Alcalá del Júcar, 29,72.

El Ayuntamiento de Alcalá del Júcar deberá recaudar del de Ballesteros la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada íntegramente su pensión mensual.

Madrid, 17 de Septiembre de 1927. El Director general, R. Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre, de méritos, la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del grupo D), Máquinas y Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Cartagena, con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Podrán acudir a este concurso los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas Industriales, que lo sean del mismo grupo, y los de materias análogas; los que en 10 de Octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, en materias análogas a las del grupo vacante; los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de Agosto de 1926; los Ayudantes meritorios de Escuelas Industriales, comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de Abril último, y los Ingenieros industriales y Peritos industriales.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que, no perteneciendo a ninguno de estos Centros, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintidós años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales o Peritos industriales.

El plazo para la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose, después de transcurrido dicho plazo, documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927. El Director general, G. de Madariaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre, de méritos, la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo B) Construcción y Mecánica industrial, vacante en la Escuela Industrial de Valladolid, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo y los de materias análogas, los que en 10 de Octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de

Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de Agosto de 1926, los Ayudantes meritorios comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de Abril último y los Ingenieros industriales y Peritos industriales.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que, no perteneciendo a ninguno de estos Centros acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintiún años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales o Peritos industriales.

El plazo para la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose después de transcurrido dicho plazo documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas y por medio de edictos en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.
El Director general, C. de Madariaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre, de méritos, la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo D), Máquinas y Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Logroño, dotada con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Podrán acudir a este concurso los Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo y los de materias análogas, los que en 10 de Octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de Agosto de 1926, los Ayudantes meritorios de Escuelas Industriales comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de Abril último y los Ingenieros industriales y Peritos industriales.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que, no perteneciendo a ninguno de estos Centros acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas

de los documentos acreditativos de haber cumplido veintiún años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales o Peritos industriales.

El plazo para la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose después de transcurrido dicho plazo documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas y por medio de edictos en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.
El Director general, C. de Madariaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre, de méritos, la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del grupo F), Geografía e Historia Económica y Economía y Legislación Industrial, vacante en la Escuela Industrial de Valencia, con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores Auxiliares numerarios de estas Escuelas Industriales, que lo sean del mismo grupo, y los de materias análogas, los que en 10 de Octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, en materias análogas a las del grupo vacante; los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de Agosto de 1926; los Ayudantes meritorios comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de Abril último, y los Ingenieros industriales y Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras o en Derecho y los Peritos industriales.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que, no perteneciendo a ninguno de estos grupos, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintiún años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales o Peritos industriales o Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras o en Derecho.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose después de transcurrido el plazo documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.
El Director general, C. de Madariaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo F, Geografía e Historia económica y Economía y Legislación Industrial, vacante en la Escuela Industrial de Gijón, con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo y los de materias análogas, los que en 10 de Octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de Agosto de 1926, los Ayudantes meritorios comprendidos en el apartado 1.º de la Real orden de 7 de Abril último y los Ingenieros Industriales y Peritos Industriales, y Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras o en Derecho.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que, no perteneciendo a ninguno de estos grupos, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintiún años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros Industriales, Peritos Industriales o Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras o en Derecho.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose, después de transcurrido el plazo, documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales; disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.
El Director general, C. de Madariaga.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.